



---

# MANUAL DE OPERACIONES PARA EL SISTEMA DE VOTACIONES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

---

VOTO AUSENTE

31 DE JULIO DE 2024

MIDI INTERNACIONAL

[www.midi-internacional.org](http://www.midi-internacional.org)



# Manual de Operaciones para el Sistema de Votaciones del Movimiento Internacional

## Introducción

Este manual describe los procedimientos operativos necesarios para llevar a cabo las elecciones de la Junta de Directores Internacional del Movimiento Internacional, garantizando la transparencia, eficiencia y legitimidad del proceso. Este manual y sus derivados se rige por el reglamento de nuestra institución.

## Alcance y Jurisdicción del Sistema de Elecciones

El sistema de elecciones aplica a todos los pastores y ministros ordenados con credenciales internacionales activas al momento de la votación en sus respectivos grados ministeriales del Movimiento Internacional y sus Concilios Nacionales.

## Comités y sus Funciones

### 1. Comité Eleccionario Internacional

#### Descripción:

Este comité es responsable de coordinar y supervisar el proceso electoral a nivel internacional, asegurando la transparencia y eficacia en todas las fases.

#### Requisitos:

- Este comité es nombrado por la Junta Internacional 14 meses antes de las elecciones.
- El comité debe estar compuesto por cinco (5) Ministros Ordenados de diferentes países representados, hasta donde sea posible.
- No podrá participar más de un Ministro Ordenado de un mismo país.



### **Funciones:**

1. Administración del Manual de Procedimientos del Sistema de Elecciones Internacional.
2. Proceso de nombramiento Coordinadores Eleccionarios Nacionales con el consejo y consentimiento de la junta nacional.
3. Nombramiento del comité de escrutinio Internacional
4. Evaluar si los candidatos nominados cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento en colaboración con las Juntas Nacionales.
5. Canalización de comunicación de los candidatos con los movimientos o concilios nacionales.
6. Operacionalización del proceso eleccionario, incluyendo la validación de listados de votantes y la certificación de resultados.
7. Supervisión de los Coordinadores Eleccionarios Nacionales.

## **2. Coordinadores Eleccionarios Nacionales**

### **Descripción:**

Los Coordinadores Eleccionarios Nacionales son designados por el Comité Eleccionario Internacional con el consejo y consentimiento de las Juntas Nacionales. Son responsables de coordinar el proceso electoral en su respectivo país **junto con el comité eleccionario nacional**.

### **Requisitos:**

- Ser nombrado por el comité eleccionario internacional

### **Funciones:**

1. Nombrar y supervisar el Comité Eleccionario Nacional.
2. Evaluar candidatos junto con el Comité Eleccionario Nacional y la Junta Nacional.
3. Designar el comité de escrutinio nacional en colaboración del comité eleccionario nacional.
4. Supervisar el proceso de votación y el Comité de Escrutinio Nacional.
5. Coordinar la comunicación y orientación sobre el proceso electoral a nivel nacional.
6. Someterá un informe final del proceso al Comité eleccionario internacional.



### 3. Comité Eleccionario Nacional

#### Descripción:

Este comité opera a nivel nacional, supervisando y gestionando el proceso electoral dentro de cada país en coordinación con los coordinadores nacionales. El Comité Eleccionario Nacional es nombrado por el Coordinador Eleccionario Nacional en unión con la junta nacional.

#### Requisitos:

- El comité debe estar compuesto por tres (3) a cinco (5) miembros, deben ser Ministros Ordenados con al menos cinco (5) años de experiencia en el Movimiento o Concilio Nacional.

#### Funciones:

1. Junto con la Junta Nacional y el Coordinador Eleccionario Nacional, evaluará a los candidatos nominados conforme a los requisitos establecidos para las posiciones de la Junta Internacional.
2. Coordinar el proceso eleccionario en colaboración con el Coordinador Eleccionario Nacional.
3. Designar el comité de escrutinio nacional en colaboración del coordinador eleccionario nacional.
4. Elaborar y enviar informes sobre el proceso eleccionario al Comité Eleccionario Internacional.

### 4. Comité de Escrutinio Internacional

#### Descripción:

El Comité de Escrutinio Internacional es nombrado por el Comité Eleccionario Internacional seis meses antes de la asamblea eleccionaria. Este comité se encarga del conteo y certificación final de los votos.

#### Requisitos:

- Los miembros del Comité de Escrutinio Internacional deben ser designados por el Comité Eleccionario Internacional.



- La cantidad de personas necesarias para este comité será determinada por el Comité de Elecciones. No se especifica un número exacto, depende de las necesidades del proceso de votación y escrutinio.

**Funciones:**

1. Supervisar y coordinar el escrutinio de los votos electrónicos y a mano a nivel internacional.
2. Coordinar el escrutinio con los comités de escrutinio nacionales para asegurar la precisión de los resultados.
3. Validar y certificar los resultados de las elecciones.
4. Reportar los resultados finales en la Asamblea Eleccionaria.

## **5. Comité de Escrutinio Nacional**

**Descripción:**

El Comité de Escrutinio Nacional es designado por el Comité Eleccionario Nacional y se encarga del conteo, validación y certificación de los resultados de las elecciones a nivel nacional.

**Requisitos:**

- Designado por el Coordinador Eleccionario Nacional.
- La cantidad de personas necesarias para este comité será determinada por el Comité de Elecciones.

**Funciones:**

1. Manejar las urnas de votación y el conteo de votos a mano.
2. Supervisar el proceso de votación electrónica a nivel nacional.
3. Certificar y reportar los resultados parciales y finales al Comité Eleccionario Internacional.



## 6. Nota adicional:

### Comité de Transición

1. Composición:
  - Es una Comisión Especial compuesta por todos los presidentes nacionales de los países presentes o sus representantes debidamente certificados.
2. Funciones:
  - Instalar a la Junta de Directores Internacional electa en la Asamblea en la cual fue electa.
  - Asegurar que la nueva Junta entre en funciones inmediatamente de ser instalada, con un periodo de treinta días para el proceso de transición.



# Cronología de Fechas para las Elecciones en Junio 2026

**Abril 2025** (14 meses antes de las elecciones)

1. Nombramiento del Comité Eleccionario Internacional.

**Junio 2025** (12 meses antes de las elecciones)

1. Convocatoria para el proceso de nominaciones.

**Junio - Agosto 2025**

1. Periodo de nominaciones (2 meses).

**Agosto 2025 - Diciembre 2025**

1. Evaluación de candidatos nominados por las Juntas Nacionales y los Comités Eleccionarios Nacionales (4 meses).

**Diciembre 2025** (6 meses antes de las elecciones)

1. Notificación oficial de los candidatos calificados a todos los pastores y ministros ordenados.
2. Nombramiento del Comité de Escrutinio Internacional.

**Enero - Marzo 2026**

1. Periodo de interacción y presentación de los planes de trabajo de los candidatos (3 meses).

**Marzo 2026** (3 meses antes de las elecciones)

1. Inicio del proceso administrativo de las elecciones por el Comité Eleccionario Internacional en coordinación con los Coordinadores Eleccionarios Nacionales.
2. Envío del listado oficial de votantes y papeletas de votación.



## **Abril 2026**

1. Orientación a los votantes sobre el uso de la papeleta oficial y del sistema electrónico.

## **Mayo 2026**

1. Verificación y validación final de los listados de votantes y credenciales activas.

## **Junio 2026**

**Primera semana de junio:** Inicio del periodo de votación electrónica y a mano.

**Segunda semana de junio:** Verificación y conteo de votos.

**Tercera semana de junio:** Certificación de resultados por el Comité de Escrutinio Internacional.

**Última semana de junio:** Anuncio de los resultados en la Asamblea Eleccionaria.

## **Julio 2026**

1. Instalación de la nueva Junta de Directores en la Asamblea Eleccionaria.

## **Julio - Septiembre 2026**

1. Periodo de transición para la nueva Junta de Directores (1 a 3 meses).



# Proceso Detallado de Votación

## Proceso de Votación Electrónica y a Mano

### 1. Administración:

1. Tres meses antes de las elecciones, el Comité Eleccionario Internacional iniciará el proceso administrativo.
2. Se enviará el listado oficial de votantes y las papeletas de votación a mano y electrónicas a los Coordinadores Eleccionarios Nacionales.

### 2. Voto Electrónico y a Mano:

1. Se establecerá un sistema híbrido de votación (electrónico y a mano) para garantizar la participación de todos los votantes.
2. El voto electrónico será accesible a través de un sistema controlado por el Comité Eleccionario Internacional.
3. En caso de problemas técnicos, se proporcionarán papeletas para voto a mano.

### 3. Certificación de Votos:

1. Los resultados de las votaciones, tanto electrónicas como a mano, serán certificados por el Comité de Escrutinio Nacional y reportados al Comité Eleccionario Internacional.

## Proceso de Escrutinio

### I. Comité de Escrutinio:

1. El Comité Eleccionario Internacional nombrará un Comité de Escrutinio Internacional seis meses antes de la asamblea eleccionaria.
2. Cada Comité Eleccionario Nacional designará un coordinador para realizar el escrutinio de los votos.

### II. Proceso de Conteo y Certificación:

1. El escrutinio y el resultado final de las elecciones serán anunciados en la Asamblea Eleccionaria.
2. En caso de empate, se llevará a cabo una nueva elección el mismo día.



# Instalación de la Nueva Junta de Directores

## I. Certificación y Transición:

1. La nueva Junta de Directores será instalada en la Asamblea donde se certificaron los resultados.
2. Se dispondrá de un período de transición de uno a tres meses.

## Apéndices

1. **Modelos de Papeletas:** Incluir muestras de papeletas de votación.
2. **Instrucciones para el Voto Electrónico:** Proveer guías detalladas para el acceso y uso del sistema de votación electrónica.
3. **Formulario de Evaluación de Candidatos:** Plantillas para la evaluación de los candidatos nominados.

## Revisión y Actualización del Manual

El manual debe ser revisado y actualizado periódicamente para asegurar que refleja las mejores prácticas y cualquier cambio en el reglamento del Movimiento Internacional.

Este manual proporciona un marco detallado para gestionar el proceso de votación de manera efectiva y garantizar la integridad de las elecciones dentro del Movimiento Internacional.

Este manual fue revisado en Julio de 2024